


ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL QUÍM. ALFREDO CUEVAS GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTORA, M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 4 de febrero del 2009, "LAS PARTES" celebraron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo General de Colaboración con número de registro **ACU-038-09**, con el objeto de establecer las bases de cooperación, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de programas, proyectos o acciones de interés social y de beneficio mutuo.
- II. En la Cláusula **SEGUNDA** de dicho Acuerdo General de Colaboración se estableció que "LAS PARTES" podrán celebrar Acuerdos Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados.
- III. El presente Acuerdo Específico de Colaboración forma parte del Acuerdo General de Colaboración antes mencionado.
- IV. Con fecha 31 de marzo de 2010, la "LA SERNAPAM" y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), suscribieron el acuerdo de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del anexo 34 del Decreto de Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. Así mismo con fecha 24 de marzo de 2010, mediante oficio número DGGCARETC/147/10, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, dictamino positivo el proyecto "Programa Integral de Gestión de la Calidad del Aire del Estado de Tabasco".

### DECLARACIONES

1. **DE "LA SERNAPAM" QUE:**
  - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con



ACU-154-10



la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3. Los recursos que suministrará a "LA UNIVERSIDAD", provienen de los aportados a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación anexo 34, para el ejercicio fiscal 2010, mismos que fueron autorizados a "LA SERNAPAM" para su ejercicio por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número SAF-AL0467/2010, de fecha 26 de mayo de 2010, cargado al proyecto R0126.- Programa Integral de Gestión de Calidad del Aire, de lo cual "LA SERNAPAM" aportará a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de **\$1'980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

## 2. DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en fecha 22 de mayo de 1996, en el suplemento al periódico oficial del Estado, número 5604.
- 2.2. De acuerdo a lo establecido en la Fracción XII del artículo 6, de su acuerdo de Creación, está facultada para celebrar convenios, acuerdos y contratos con la federación, estados y municipios; así como con instituciones educativas o empresas, para la realización de sus fines.
- 2.3. Comparece en este acto por conducto de su rectora **M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS**, quien con fundamento en el artículo 14 de su acuerdo de Creación, es la representante legal de la Universidad Tecnológica de Tabasco, mismo que acredita su personalidad con la copia del nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Quím. Andrés Rafael Granier Melo de fecha 9 de Junio de 2008, nombramiento que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.

2.4. Con fecha 28 de junio del 2010, mediante oficio número **SERNAPAM/889-A/10**, "LA **SERNAPAM**" le solicito propuesta técnica – económica para el **Programa Integral de Gestión de la Calidad del Aire del Estado de Tabasco**, mismo que se desglosa de la siguiente manera:

- Programa de Gestión de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de Villahermosa, Tabasco.
- Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes Estatal.
- Diseño del Programa de Verificación Vehicular de la Zona Metropolitana de Villahermosa, Tabasco.

2.5. Su domicilio para efectos de este Acuerdo es el ubicado en la carretera Villahermosa - Teapa, km. 14.6 s/n Fraccionamiento Parrilla II, Centro; Tabasco, C.P. 86280, Tel. 358 22 22, Fax: 358 22 23.

### 3. DE "LAS PARTES" QUE:

**ÚNICA.** Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, de igual forma cuentan con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente Instrumento Jurídico, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, párrafo primero y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 26 fracciones III, XIII, 29, 38 Bis, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Especifico de Colaboración, tiene por objeto que "**LA SERNAPAM**", aporte a "**LA UNIVERSIDAD**" recursos en efectivo por la cantidad de \$1'980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo el Programa Integral de Gestión de la Calidad del Aire del Estado de Tabasco, mismo que se desglosa de la siguiente manera:



- \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo el PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE VILLAHERMOSA, TABASCO, tal y como se detalla en el anexo 01 adjunto al presente instrumento jurídico.
- \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo el REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES ESTATAL, tal y como se detalla en el anexo 02 adjunto al presente instrumento jurídico.
- \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo el DISEÑO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE LA ZONA METROPOLITANA DE VILLAHERMOSA, TABASCO, tal y como se detalla en el anexo 03 adjunto al presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA:** **SEGUNDA:** El recurso antes mencionado se aportará a “LA UNIVERSIDAD” en 3 ministraciones quedando de la siguiente manera:

Ministraciones	Fecha	Monto
Primera	A más tardar dentro de los 45 días hábiles a la firma del presente acuerdo	\$693,000.00 (35%)
Segunda	29 de octubre de 2010	\$693,000.00 (35%)
Tercera	17 de diciembre de 2010	\$594,000.00 (30%)
<b>T O T A L:</b>		<b>\$1'980,000.00 (100%)</b>

Por cada ministración que “LA SERNAPAM”, aporte a “LA UNIVERSIDAD” deberá extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la plaza de toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108

**TERCERA:** “LA UNIVERSIDAD” se obliga a ejercer los recursos aportados por “LA SERNAPAM” únicamente para la ejecución de los proyectos descritos en la cláusula PRIMERA y conforme a los Anexos que corren agregados al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.

**CUARTA:** “LA UNIVERSIDAD” deberá de presentar a la Dirección de Gestión y Prevención de “LA SERNAPAM” 2 informes parciales de los avances uno a más tardar el día 31 de Agosto y el otro a más tardar el día 14 de octubre de 2010.

Los informes antes mencionados deberán de contener de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

PROYECTO	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME
Programa de Gestión de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de Villahermosa, Tabasco	Se incluirá la estructura organizacional del Comité intersectorial enlistando las organizaciones, autoridades vinculadas al sector ambiental. Así como, el diagnóstico socio-ambiental en materia de calidad del aire de la zona de estudio con apoyo del comité, recopilando información y formular en el comité las directrices para cada capítulo que integrará el Proaire a partir del diagnóstico y de la identificación de las fuentes emisoras	Se incluirán las directrices para cada capítulo que integrará el Proaire a partir del diagnóstico y de la identificación de las fuentes emisoras, además de la información obtenida en las reuniones de trabajo del Comité.  Incluir evidencia fotográfica de los eventos, así como de las minutas o lista de asistencia de las reuniones celebradas.
Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes Estatal	Se detallara la propuesta de modificación del marco jurídico ambiental para la fundamentación del RETC, así como, incluir el padrón de giros industriales, comerciales y de servicios sujetos a cumplir con la entrega del RETC. En su caso, incluir las evidencias fotográficas en el informe	Se incluirá las acciones del programa de capacitación con el apoyo de la SEMARNAT impartido a las instituciones y empresas involucradas, además del procedimiento para la recepción, revisión, integración y publicación de la información. Así como, el formato electrónico de la Cédula de Operación Anual mediante la capacitación de los usuarios.
Diseño del Programa de Verificación Vehicular de la Zona Metropolitana de Villahermosa, Tabasco.	Se incluirá un análisis de la implementación de los Programas de Verificación vehicular en otras Entidades Federativas, a fin de determinar las acciones o actividades que se puedan adaptar óptimamente a las condiciones de la entidad.	En el se detallara el marco jurídico, las estrategias y métodos para caracterizar la composición de la flota vehicular del estado de Tabasco y los requerimientos técnicos y criterios de selección de los equipos que fundamentarán jurídica y técnicamente el Programa.

Los informes antes mencionados deberán de ser presentados por escrito en original (en papel bond tamaño carta) así como en formato digital, de acuerdo al cronograma de actividades de cada proyecto.

**QUINTA:** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que los informes no cumplan con los objetivos antes mencionados, "LA SERNAPAM" tendrá un plazo de tres días hábiles. Contados a partir de la recepción de los mismos para informar a "LA UNIVERSIDAD", quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan aplicado a los mismos, mientras tanto no se podrá liberar la ministración correspondiente.

**SEXTA:** "LA UNIVERSIDAD" como resultado final de los 3 proyectos objeto del presente acuerdo entregará a "LA SERNAPAM" a más tardar el día **7 de Diciembre de 2010**, un informe final siendo lo siguiente:

PROYECTO	INFORME FINAL
Programa de Gestión de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de Villahermosa, Tabasco.	Documento denominado Programa de gestión de la calidad del aire de la zona metropolitana de Villahermosa, Tabasco. Desglosado por capítulos.
Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes Estatal.	Documento denominado Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes Estatal, en el cual se incluyan los formatos y manuales derivados del procedimiento para la implementación del RETC.
Diseño del Programa de Verificación Vehicular de la Zona Metropolitana de Villahermosa, Tabasco.	Documento denominado Diseño de un Programa de Verificación Vehicular en la zona metropolitana de Villahermosa. Desglosado por capítulos, los componentes de capacidades institucionales requeridas, sistema de calidad, esquema de inspección y vigilancia en la estructura legal, técnica y administrativa, así como, requerimientos para el seguimiento del programa.

La validación del cumplimiento de los objetivos y metas de cada proyecto corresponderá a la **Dirección de Gestión y Prevención de "LA SERNAPAM"**.

**SÉPTIMA:** "LA UNIVERSIDAD", se obliga a entregar a la **Dirección de Gestión y Prevención de "LA SERNAPAM"** los documentos comprobatorios de los recursos aportados (recibos o facturas por cada ministración otorgada, Primer y Segundo informe parcial e Informe final) con los documentos entregables señalados en la cláusulas Cuarta y Sexta del presente acuerdo, quien lo validará y lo remitirá a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM"** para su revisión y/o aprobación correspondiente.

**OCTAVA:** "LA UNIVERSIDAD" proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, y otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del objeto de este Acuerdo.






**NOVENA:** "LA SERNAPAM", resguardará la documentación original generada por la realización del proyecto descrito en la Cláusula Primera de este Instrumento Legal, para ser facilitada a las dependencias auditoras y fiscalizadoras del gasto y demás involucradas.

**DECIMA:** "LA UNIVERSIDAD" libera desde éste momento a "LA SERNAPAM" de cualquier responsabilidad contractual que pueda derivarse, por la elaboración del proyecto objeto del presente Acuerdo, por lo que asume la total responsabilidad por la ejecución del mismo y además se obliga a garantizar la correcta elaboración de los mismos, su contenido, así como los trabajos que se realicen, con motivo de la suscripción del presente Instrumento Jurídico.

**UNDÉCIMA:** Para la ejecución de este Acuerdo, "LA SERNAPAM" designa como Responsable Operativo al **ING. SERGIO ZILLI MÁNICA**, Director de Gestión y Prevención, por su parte "LA UNIVERSIDAD" designa como Responsable Administrativo a la **M.A.E. EDITH MONTEJO MORENO**, Directora de Administración y Finanzas y como Responsable Técnico a la **ING. VIRGINIA GUADALUPE SÁNCHEZ DELGADO**, Directora del Centro de Calibración y Prueba.

**DUODÉCIMA:** El presente Acuerdo Específico de Colaboración, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del recurso; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

**DECIMA  
TERCERA:**

Para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como los que a continuación en sentido enunciativo más no limitativo se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;

- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes); y
- i. Explosiones.

**DÉCIMA  
CUARTA:**

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación anticipada del presente Instrumento Legal, "LA UNIVERSIDAD" está obligada a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" éste deberá ser reintegrado mediante cheque nominativo por "LA UNIVERSIDAD" en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

**DÉCIMA  
QUINTA:**

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente.

**DÉCIMA  
SEXTA:**

El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA:**

"LAS PARTES" convienen que el control, vigilancia y evaluación de los recursos que se otorgan corresponden a "LA SERNAPAM", a la SEMARNAT, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En caso de incumplimiento a los procedimientos normativos aplicables en la ejecución del estudio, los funcionarios públicos que hayan participado en el mismos podrán ser acreedores a las sanciones que sean aplicables, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, así mismo "LA UNIVERSIDAD" se compromete a permitir a las dependencias antes mencionadas puedan en todo momento dar seguimiento al uso y destino de los recursos en dinero otorgado.



**DECIMA  
OCTAVA:**


“LAS PARTES” manifiestan que en el presente Instrumento Juridico no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de existir controversia, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 20 días del mes de julio de 2010.

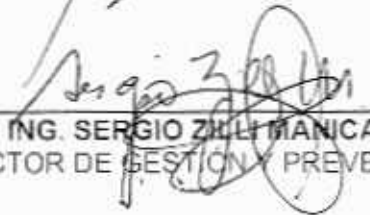
POR “LA SERNAPAM”



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA



QUÍM. ALFREDO QUEVAS GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL



ING. SERGIO ZILLI MANICA  
DIRECTOR DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN

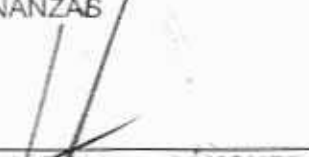
POR “LA UNIVERSIDAD”



M. EN C. SARAI AGUILAR BAROJAS  
RECTORA




M.A.E. EDITH MONTEJO MORENO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



ING. VIRGINIA GUADALUPE SÁNCHEZ  
DELCADO  
DIRECTORA DEL CECAP-UT

POR “EL COPLADET”



MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRIA  
COORDINADORA GENERAL